## JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, veintidós de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Acción popular
Accionante	José Largo
Accionado	Bancolombia S.A.
Radicación	05001-31-03-008-2023-00265-00
Instancia	Primera
Asunto	Incorpora contestaciones/ordena notificar accionada

Se incorpora las contestaciones realizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, Defensoría del Pueblo, Procuraduría Regional de Antioquia, y el aviso a la comunidad, visibles a C01, pdf04, 05, 06, y 08 respectivamente. Lo anterior, para los fines pertinentes.

Así mismo, por la secretaria del Juzgado, se procederá a notificar a la accionada, mediante correo electrónico, bajo las disposiciones del artículo 8° de junio de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, en la dirección electrónica **notificacijudicial@bancolombia.com.co**, extraído del certificado de existencia y representación, obtenido a su vez, de la página web "Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio –RUES".

## **NOTIFÍQUESE**



(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)